

ORDENANZA N° 163/2026

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1°: Creación

Institúyase en el ámbito de la Municipalidad de Las Varillas el Programa Municipal de Alfabetización Económica y Financiera, que será coordinado con la CLE Local — Mesa de Coordinación Local de Educación en el marco del Programa Municipal Aprendiendo Juntos, vehiculizado y supervisado bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y DECOL, y/o las áreas que en el futuro las reemplazaren.

Artículo 2°: Definición de contenidos y ejes temáticos

Los contenidos y ejes temáticos del Programa serán fijados por la CLE Local — Mesa de Coordinación Local de Educación, la que los adaptará según la edad y nivel educativo de los destinatarios, pudiendo convocar a entes competentes para el aporte de conocimientos técnicos, materiales y propuestas pedagógicas.

Artículo 3°: Problemática de la ludopatía

Incorpórese de manera transversal y específica en el Programa el abordaje de la problemática de la ludopatía infanto-juvenil, su relación con las apuestas en línea, los riesgos psicosociales y económicos que implica, y las herramientas de prevención y cuidado necesarias. La CLE Local — Mesa de Coordinación Local de Educación definirá los contenidos, materiales y actividades destinados a la concientización y prevención de esta temática.

Artículo 4°: Entidades de apoyo e implementación

Podrán ser invitados a participar del Programa entes competentes en la materia, sean organismos públicos, instituciones financieras, académicas, organizaciones especializadas, quienes podrán brindar materiales didácticos, profesionales especializados, charlas y propuestas técnicas.

La CLE Local — Mesa de Coordinación Local de Educación será el órgano responsable de:

- Definir los contenidos, diseñar el cronograma anual y adaptarlos por nivel educativo.
- Seleccionar los talleristas, profesionales y referentes invitados.
- Coordinar con los establecimientos educativos públicos y privados la ejecución de las actividades.
- Elaborar materiales didácticos adecuados a la realidad local.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Programa.

Las actividades se llevarán a cabo mediante talleres, charlas, propuestas prácticas, debates y todo formato que resulte adecuado para cada franja etaria.

Artículo 5°: Destinatarios

El Programa se implementará de forma prioritaria en los siguientes cursos:

- 6° grado de Educación Primaria
- 3° año de Educación Secundaria
- 6° año de Educación Secundaria

La CLE Local quedará facultada para ampliar su alcance a otros niveles o cursos, así como a espacios de formación ciudadana, adaptando contenidos y modalidades.

Artículo 6°: Articulación

Invitase a los establecimientos educativos de gestión pública y privada, a organismos provinciales y nacionales, y a organizaciones sociales del medio, a articular acciones conjuntas con la CLE Local para el mejor cumplimiento de los objetivos, en el marco del Programa Municipal Aprendiendo Juntos.

Artículo 7°: Autoridad de aplicación

La Secretaría de Gobierno y DECOL, en coordinación con la CLE Local — Mesa de Coordinación Local de Educación, será la autoridad de aplicación, quedando facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias.

Artículo 8°: Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a los seis (6) meses contados desde el día de su sanción, plazo que se otorga para la preparación y organización de los contenidos, materiales y cronograma de implementación.

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/09/2026

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°848/2026

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/09/2026

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 163/2026

La necesidad de brindar a las nuevas generaciones herramientas sólidas para la toma de decisiones económicas y financieras responsables, la creciente complejidad del sistema financiero y los riesgos asociados al endeudamiento precoz, las apuestas en línea y el uso de tecnologías financieras, y la conveniencia de articular esfuerzos entre el Estado municipal, las instituciones educativas y organismos especializados para fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Que resulta fundamental, en miras al futuro, la formación integral de nuestros jóvenes en materia económica y financiera, brindando herramientas que acompañen su inserción plena en la vida ciudadana, estudiantil y laboral.

Que la alfabetización económica y financiera contribuye directamente a la adopción de comportamientos saludables, basados en la planificación personal y familiar, el ahorro y el desarrollo de habilidades para tomar decisiones con responsabilidad.

Que es indispensable formar a niños y adolescentes en estas temáticas desde edades tempranas, porque se encuentran en una etapa de construcción de hábitos, valores y autonomía: la alfabetización financiera les permite comprender el valor del esfuerzo, el uso responsable de los recursos y las consecuencias de las decisiones económicas, preparándolos para una vida adulta con mayor autonomía, seguridad y capacidad de proyectarse. Al ser un grupo especialmente expuesto a nuevas tecnologías, publicidad digital y ofertas financieras, contar con conocimientos sólidos los protege de riesgos como el endeudamiento precoz, el consumo desmedido y la manipulación de información.

Que es de vital relevancia articular medidas de concientización y prevención frente a la problemática creciente de la ludopatía infanto-juvenil, las apuestas en línea y el uso indebido de tecnologías financieras.

Que a nivel nacional existe el Plan Nacional de Educación Financiera (PNEF), y en distintas provincias y municipios se han sancionado normas similares, demostrando que esta política es pertinente y necesaria.

Que es deber del Municipio acompañar la formación integral de las nuevas generaciones, complementando la labor educativa con herramientas ciudadanas prácticas y con el apoyo

de instituciones con trayectoria en la materia, fortaleciendo el trabajo conjunto en el marco de las políticas educativas locales.

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Lucas R. Marenchino

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas